

5

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
PARA EL DISEÑO, REPRODUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN,
CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **ALBERTO URIBE CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 8.346.555 de Envigado, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, debidamente facultado por el acuerdo Superior 095 de octubre 21 de 1996, y que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, y la otra, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 6.893.441 de Montería - Córdoba, en su calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, quien para efecto de este documento se denominará **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, acuerdan suscribir el presente convenio para la contratación, para el diseño, reproducción, acompañamiento en la aplicación, calificación y selección de aspirantes a ingresar a los programas de pregrado de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en el periodo académico de 2012-2.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio administrativo, tiene por objeto establecer los términos en que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** a través del Departamento de Admisiones y Registro adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, se encargará el diseño, reproducción, acompañamiento en la aplicación, calificación y selección de aspirantes a ingresar a los programas de pregrado de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en el periodo académico de 2012-2.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tiene una duración de 12 meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, tiempo que se ajustara al calendario programado entre las dos partes para el diseño, reproducción, acompañamiento en la aplicación, calificación y selección de aspirantes a los programas de pregrado de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en el periodo académico de 2012-2. Establecido de la siguiente manera:

PERIODO ACADÉMICO 2012-2

- Entrega por parte de la Universidad del Cauca de la base de datos de aspirantes inscritos por aula: 8 de junio de 2012.
- Aplicación de la prueba: 25 de junio de 2012.
- Entrega de resultados por parte de la Universidad de Antioquia: 9 de julio de 2012.
- Facturación por parte de la Universidad de Antioquia: 9 de agosto de 2012.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: La Universidad de Antioquia, a través del Departamento de Admisiones y Registro, se compromete a asumir el diseño, reproducción, acompañamiento en la aplicación, calificación y selección de aspirantes a los programas de pregrado de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en el periodo académico de 2012-2.

1. Diseñar las pruebas de admisión a los programas de pregrado compuestas por una prueba de razonamiento lógico de 40 preguntas y otra de Competencia lectora de 40 preguntas, para un total de 80 preguntas de opción múltiple.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

047 ✓
23-32.7-035.2012

6

Convenio Interadministrativo
Universidad del Cauca y Universidad de Antioquia – para el año 2012

2. Reproducir y empacar el número de copias de exámenes y tarjetas de respuestas correspondientes al número de aspirantes inscritos por cada aula.
3. Transportar a la ciudad de Popayán y a las sedes definidas, el número total de copias de exámenes y tarjetas de respuestas correspondientes a la cantidad de inscritos informado por la Universidad del Cauca.
4. Determinar el procedimiento logístico que deberán seguir los acompañantes de las pruebas de admisión, así como coordinar y supervisar las pruebas de admisión en las sedes asignadas por la Universidad del Cauca.
5. En caso de existir filtración o fraude de la prueba, por causas imputables a LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ella se obliga a realizar la prueba necesaria sin ningún costo adicional para LA UNIVERSIDAD DE CAUCA.
6. Calificar las pruebas de admisión.
7. Entregar los resultados de las pruebas en medios magnéticos e impresos.
8. Presentar Factura de cobro.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: La Universidad del Cauca, se compromete a asumir el proceso de inscripción y facilitar la información necesaria para la aplicación de la prueba, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Administrar el proceso de inscripción.
2. Informar a la Universidad de Antioquia en las fechas programadas, el número definitivo de inscritos, reportando el informe de inscritos por sede, aula y jornada de la presentación de prueba.
3. Designar y organizar las personas encargadas del acompañamiento y vigilancia del examen.
4. Reportar la lista de las personas encargadas del acompañamiento y vigilancia del examen con sus respectivos roles (Coordinador o acompañante).
5. Entregar a los coordinadores y acompañantes designados los procedimientos fijados por la Universidad de Antioquia para la realización de las pruebas y velar por su cumplimiento.
6. Determinar e informar la ponderación de cada una de las pruebas.
7. Determinar y realizar el procedimiento de identificación de los aspirantes.
8. Disponer de los espacios necesarios para la aplicación de las pruebas de admisión.
9. Bajo la coordinación de la Universidad de Antioquia, preparar las aulas con el número de sillas asignado y pegar los adhesivos en cada una de ellas, revisar la iluminación y ventilación adecuada.
10. Pagar el precio acordado en el presente convenio, dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la factura de cobro.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor para el diseño, reproducción, acompañamiento en la aplicación, calificación y selección de aspirantes a los programas de pregrado de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA para el periodo académico de 2012-2 es de \$12.000 por aspirante, tomando como base mínima de cobro 6.000 aspirantes para cada proceso de selección. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor incluye la liberación del examen de selección. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de ser necesario realizar jornadas adicionales, el valor de la prueba adicional será de \$6.500.000 (seis millones y medio de pesos) por toda la prueba. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de existir filtración o fraude de la prueba, por causas imputables a LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ella se obliga a realizar la prueba necesaria sin ningún costo adicional para LA UNIVERSIDAD DE CAUCA.

ll

Hb

23-1327-035.2012 2

D

7

Convenio Interadministrativo
Universidad del Cauca y Universidad de Antioquia – para el año 2012

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las pruebas diseñadas se consideran propiedad intelectual de la Universidad de Antioquia, y la realización de este convenio no contempla la cesión de éstas a la Universidad del Cauca, por lo tanto no se entregarán copias o cualquier tipo de reproducción de la prueba, siendo obligación de la Universidad del Cauca velar por el cuidado y protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Antioquia.

CLÁUSULA SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La Universidad del Cauca se compromete a atender los costos del presente convenio, para lo cual se ha generado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201201554 del 16 de abril de 2012, por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente convenio, se deberá constituir por cuenta de LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA las siguientes garantías que deben ser expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia para amparar el CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del convenio y por el término de la duración del mismo y dos (2) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ejercerá la supervisión y control sobre el desarrollo y cumplimiento del presente convenio por medio del Dr. Ramses López Santamaría, Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y el Ing. Jader Alexis Castaño Rico, Jefe del Departamento de Admisiones y Registro, en representación de LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio mantienen en todo momento su vínculo con las instituciones a las cuales pertenecen, y por ende no adquieren relación laboral o contractual con las otras.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este convenio es posible que una de las partes tenga conocimiento de documentación, datos, o información confidencial de la otra parte. En virtud de lo anterior, se entenderá como "información confidencial" toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, software, comunicaciones y actividades comerciales o institucionales, entre otros, ya sea pasados presentes o futuros, así como la información desarrollada o adquirida por las partes y/o sus empleados o asociados con relación al objeto del presente convenio, siempre que no sea de dominio público o que haya sido divulgada previamente por alguien ajeno a las partes. Estas reconocen que la información confidencial puede contener secretos comerciales o institucionales e información que puede ser propiedad exclusiva y valiosa de una de las partes y que la divulgación y el uso no autorizados de dicha información, causará un daño irreparable a la otra parte. Por lo tanto, las partes adoptarán medidas especiales con aquellos empleados o asociados que tengan acceso a la información, ya sea por medio de instrucciones, contratos u otra manera para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente convenio.

①

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23-32-7-035.2012 3

A


Convenio Interadministrativo
Universidad del Cauca y Universidad de Antioquia – para el año 2012

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual para decidir diferencias judiciales o extrajudiciales será la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías exigidas en la cláusula octava del convenio. Parágrafo: Por tratarse de un convenio interinstitucional celebrado entre Entidades Públicas no se requiere su publicación.

Para constancia se firma **22 MAYO 2012** en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada uno de las partes firmantes.


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



ALBERTO URIBE CORREA
Rector
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
